



UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ
SECRETARÍA GENERAL
RESOLUCIÓN N° 0032-AU-2018



Huancayo, 17 ABR. 2018

LA ASAMBLEA UNIVERSITARIA DE LA UNIVERSIDAD NACIONAL DEL CENTRO DEL PERÚ;

Visto, el acuerdo tomado en Asamblea Universitaria del 05 de octubre 2017, continuación de la sesión del 06 de julio 2017, sobre construcción de local para el Centro de estudios Pre Universitarios y Centro de Idiomas.

CONSIDERANDO:

Que, el Artículo 18° de la Constitución Política del Perú, establece cada universidad es autónoma en su régimen normativo, de gobierno, académico, administrativo y económico. Las universidades se rigen por sus propios estatutos en el marco de la Constitución y de las leyes;

Que, los Artículos 1° y 4° de la Ley N° 23733, Ley Universitaria, establece que es inherente a las universidades la autonomía académica, económica, normativa y administrativa y esta autonomía implica entre otros el derecho de aprobar su propio estatuto y gobernarse de acuerdo con el y organizar su sistema académico, económico y administrativo;

Que, los Artículos 6° y 7° de la Ley N° 30220, establece que, son fines y funciones de la Universidad, el promover y contribuir al desarrollo humano y sostenible en el ámbito local, regional, nacional y mundial, proyectar a la comunidad sus acciones y servicios para promover el cambio y desarrollo, servir a la comunidad y al desarrollo integral, los que son coincidentes con los fines y funciones fijados en los artículos 6° y 7° del Estatuto Universitario;

Que, el Rector informa que habiéndose comprado un terreno que se encuentra a 04 cuadras del Colegio de Ingenieros de Junín, que se encuentra saneado y que la gestión anterior hizo la maqueta del proyecto para la edificación del local de 8 pisos y 60 aulas para el Centro Pre Universitario y el Centro de Idiomas; en vista que la universidad, conforme a ley no puede realizar la construcción de dichos ambientes, la solución sería que la construcción se realice a través de la FUDEC;

Que, la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú-FUDEC-PERU tiene como fines fundacionales, entre otros el de contribuir al desarrollo sostenible de la zona central del país, mediante la investigación científica, tecnológica y el desarrollo de programas de proyectos de inversión social y apoyar el desarrollo de la Universidad Nacional del Centro del Perú;

Que, en sesión de Asamblea Universitaria del 05 de octubre 2017, se acordó por unanimidad por necesidad institucional solicitar a la FUDEC - PERÚ la construcción del edificio para el uso del CEPRE y Centro de Idiomas, conforme al convenio marco establecido; y

De conformidad a las atribuciones conferidas por los dispositivos legales vigentes y al acuerdo de Asamblea Universitaria del 05 de octubre 2017 continuación de la sesión del 06 de julio 2017;

RESUELVE:

- 1° **APROBAR** que la Fundación para el Desarrollo del Centro del Perú-FUDEC realice la construcción del edificio para el uso del Centro de Estudios Pre Universitarios-CEPRE y del Centro de Idiomas de la Universidad Nacional del Centro del Perú, dentro del Convenio Marco.
- 2° **ENCARGAR** el cumplimiento de la presente Resolución al Vicerrectorado Académico y Dirección General de Administración, a través de las oficinas generales, oficinas y unidades correspondientes.

Regístrese, Comuníquese y Publíquese



Mg. HUGO ROSULO LOZANO NUÑEZ
SECRETARIO GENERAL



Dr. MOISÉS RONALD VÁSQUEZ CAICEDO AYRAS
RECTOR